



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1111-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 732-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0922-2018-UNHEVAL, en lo que corresponde a la docente Mercedes Vilma Barrueta Santillán, lo cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0267-2018-UNHEVAL-FCA.PSIC.DDA, de fecha 12 de julio de 2018, la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Psicología, precisa respecto a la contratación de la docente Mg. Mercedes Barrueta Santillán, que por error involuntario la Comisión de Concurso para Contrato de docente 2018 publica la plaza Categoría B2-40 horas, en vez de decir DC B1-32 horas (según normas legales del Diario El Peruano D.S. N° 418-2017-EF) generando una ambigüedad que ocasiona que hasta el pago a dicha docente como tiempo parcial; precisando que la Docente ganó la plaza DC B1 32 horas, puesto que la convocatoria de la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, publica tácitamente 40 horas, tal es así que la docente renuncia a su trabajo anterior para presentarse al concurso; por lo que concluye que se debe considerar que la contratación debe ser DC B1 32 horas; ante lo cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 1948-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 03 de agosto de 2018, emite disponibilidad presupuestal para la rectificación de la Resolución Rectoral y considerarse que el tipo de contrato de la Docente corresponde a un contrato DC B1, debiendo afectarse a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 09 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Segundo: Que, en el presente caso se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se CONTRATO A LOS GANADORES del Concurso Público para Contrato de la Facultad de Psicología, entre ellas Mercedes Vilma Barrueta Santillán, con la categoría docente DC B2 por haber obtenido el puntaje de 68.75, ante lo cual la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Psicología solicita la corrección de la misma precisando que la contratación de la referida docente debe ser en la plaza de 40 horas; Resolución que fue materia de rectificación mediante Resolución Rectoral N° 0922-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018 en lo que respecta la precisión de la plaza considerándose la Categoría DC B2 40 horas.

Tercero: Que, atendiendo a que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se ha estipulado cual debe ser la modalidad de los docentes contratados estableciéndose que los tipos de contrato deben ser Contrato Tipo (DC A) y contrato tipo DC B y con el número de horas a asignarse como carga académica 32, 16, 8, 4, en cada categoría y la observación realizada se hace necesario RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0922-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar de la siguiente manera: a. MODIFICAR en parte la Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, en lo que respecta a la docente Mercedes Vilma Barrueta Santillán, debiendo precisarse que su contratación es como GANADORA del Concurso Público de Contrato Docente de la Facultad de Psicología en la Categoría **DC B2 32 horas**; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; debiendo considerarse la misma como un error material y de conformidad al artículo 210.1° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; CORRESPONDE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7070-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

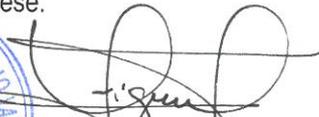
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 0922-2018-UNHEVAL**, de fecha 05 de julio de 2018, en lo que respecta a la docente MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLAN, debiendo precisarse que su contratación es como **GANADORA del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Psicología, en la Categoría Docente B2 32 Horas**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0922-2018-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FP-DIGA-DOPyP-ORH-UEyC-URPyC-File-Archivo